



**AGROMERCADO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 046-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

**Lince, 23 de agosto de 2024**

**VISTO:**

El Memorándum N° 656 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/SSE-GG de la Gerencia General; el Informe N° 144-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 124-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, conforme al literal b) del numeral 5.1 de los precitados Lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 6.1.1 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, la Gerencia General, mediante Memorándum N° 656-2024-MIDAGRI-SSE/GG, de fecha 19 de julio de 2024, propone que la Oficina de Administración sea designada como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad;



**AGROMERCADO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 046-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 184-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, de fecha 13 de agosto de 2024, considera procedente designar a la Oficina de Administración como Unidad Orgánica a cargo de la continuidad operativa de la entidad, toda vez que la referida oficina tiene programado en su Plan Operativo Institucional el desarrollo de la actividad operativa de "Elaboración de documentos de gestión de riesgo de la entidad", además cuenta con recursos pendientes de certificar que podrían reorientarse para el desarrollo de las actividades de la unidad orgánica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 124-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ, brinda opinión legal favorable, para designar a la Oficina de Administración como Unidad Orgánica a cargo de la continuidad operativa en Agromercado;

Que, en base a lo manifestado resulta necesario dictar el acto resolutivo que designe a la Oficina de Administración como Unidad Orgánica a cargo de la continuidad operativa en Agromercado, en el marco de lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Con facultades conferidas al titular de la entidad, a través del literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado aprobado por Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI;

De conformidad con la Ley que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado; y Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Oficina de Administración como órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en Agromercado, debiendo cumplir con las funciones establecidas los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



**AGROMERCADO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 046-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

**Artículo 2.-**Disponer notificación a la presente resolución a la Oficina de Administración, así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de Agromercado ([www.gob.pe/agromercado](http://www.gob.pe/agromercado)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS**  
**JEFE**  
**AGROMERCADO**